



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

SUMARIO:

**FRANCISCO OSORNO
SOBERÓN**
Presidente Municipal
Constitucional

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CUERPO DE REGIDORES**

**LEOPOLDO SALVADOR
MEJÍA ARMENTA**
Secretario del H. Ayuntamiento

AÑO I NO. 30, AGOSTO 21, 2013

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México
2013-2015

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Se da a conocer la siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CUERPO DE REGIDORES**





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE REGIDORES

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Fundamento legal
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Estructura orgánica
- VII. Organigrama
- VIII. Objetivos y funciones
- IX. Glosario
- X. Validación
- XI. Aprobación
- XII. Actualización



I. PRESENTACIÓN

El Manual del Cuerpo de Regidores del Chalco es una herramienta administrativa de gran importancia para guiar las actividades de cada una de las Regidurías. Su elaboración se origina por la necesidad de distribuir las funciones de estas, señalando su responsabilidad; teniendo como objetivo contribuir a una administración eficaz y de calidad que se refleje en el desarrollo integral del municipio. Sin dejar de lado el marco normativo que rige el Cuerpo de Regidores.

II. ANTECEDENTES

El municipio de Chalco se crea el 31 de enero de 1824, considerado inicialmente como municipio libre y soberano, o como Villa; es hasta 1989 cuando en el Decreto 14 de la Legislatura Local, se eleva a Ciudad. En cada etapa desde el México Colonial, hasta la actualidad, se ha regido por un gobierno y un marco normativo.

A nivel nacional en la Constitución de Cádiz en 1812 y la Federal de 1824, se establece la figura del Ayuntamiento como forma de Gobierno Interior, donde los integrantes del mismo son: Alcalde, Síndico Procurador y Regidores. En el ámbito Estatal, el Congreso Constituyente del Estado de México dicta la Organización de los Cuerpos Municipales del Estado de México el 9 de febrero de 1825, donde el ayuntamiento se integra por: Alcalde, Síndico y Regidores.

Es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su Art. 115 donde se retoma el municipio en la óptica actual. Dentro del Estado de México, es hasta el 2 de julio de 1973, cuando se crea Ley Orgánica Municipal del Estado de México señalando que el ayuntamiento se integra por: Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

El 22 de septiembre de 1992 mediante el Decreto 164, se modifica y se establece la actual Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para tal efecto, el Ayuntamiento se compone igual que en 1973, sin embargo el número de los integrantes es de acuerdo al número de la población de los municipios; se amplían atribuciones administrativas y hacendarias y para los integrantes del Ayuntamiento se les otorgan Comisiones Edilicias.

La misma Ley Orgánica considera en el Art. 91 el resguardo del libro de actas del cabildo, siendo el Secretario del Ayuntamiento el encargado de conservarlos. El primer libro en existencia, es del Periodo Constitucional 1964-1966, siendo los integrantes del Ayuntamiento de la Villa de Chalco:

Abundio Pérez Martínez, Alcalde.
Manuel Rivas Lara, Síndico Procurador.
Víctor Rayón Rivera, Primer Regidor.
Gabino Aparicio Arias, Segundo Regidor.
Santos Galicia Pérez, Tercer Regidor
Adolfo Fernández Granados, Secretario del Ayuntamiento.

El actual Cuerpo de Regidores para el Periodo Constitucional 2013-2015, se establece en la Primera Sesión Ordinaria con fecha 1 de enero del 2013, ahí se desahogaron varios puntos del Orden del Día, entre ellos: la Declaración Formal y Solemne de la Instalación del Ayuntamiento Constitucional 2013-2015. Al igual, se rigen por el Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chalco, presentado en la Tercera Sesión de Cabildo con fecha 16 de enero de 2013.



III. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Bando Municipal 2013.

Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015.

Reglamento de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento de Chalco.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Gaceta No. 7 Marzo 22, 2013. Manual General de Organización de la Administración Municipal de Chalco

IV. MISIÓN

Generar en forma colegiada y con estricto apego a la ley; el consenso en la toma de decisiones, para atender las demandas y necesidades de los sectores de la población, así como las Comisiones Edilicias que les fueron asignadas y con ello, contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Chalco.

V. VISIÓN

Ser un cuerpo de regidores reconocido por la comunidad de Chalco por su gran compromiso, constancia y logros durante su periodo de gobierno.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

CUERPO DE REGIDORES.

- 1.1 Primera Regiduría
- 1.2 Segunda Regiduría
- 1.3 Tercera Regiduría
- 1.4 Cuarta Regiduría
- 1.5 Quinta Regiduría
- 1.6 Sexta Regiduría
- 1.7 Séptima Regiduría
- 1.8 Octava Regiduría
- 1.9 Novena Regiduría
- 1.10 Décima Regiduría
- 1.11 Décima Primera Regiduría
- 1.12 Décima Segunda Regiduría
- 1.13 Décima Tercera Regiduría



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Representar a los chalquenses en la toma de decisiones para el beneficio de la comunidad, ser responsable de la comisión asignada coadyuvando con las diferentes áreas administrativas y sectores de la sociedad, para buscar la mejora y eficiencia en los servicios públicos del municipio; así como escuchar y atender con un buen trato las peticiones ciudadanas sin distinción alguna.

FUNCIONES:

1. Asistir a las sesiones que celebre el ayuntamiento.
2. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales.
3. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento.
4. Participar responsablemente en las Comisiones conferidas por el ayuntamiento (Art. 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México) y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal.
5. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal.
6. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento.
7. Las demás que les otorgue la Ley y otras disposiciones aplicables.

Nota: En este momento son las siguientes.

REGIDOR	COMISION
Isela Quiroz Ramírez. Primera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud. • Turismo.
Yolotsi de Jesús Olivares Rosales. Segunda Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Ma. Enriqueta Flores Barrera. Tercera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Población.
Arturo Juan Coyotzi Palma. Cuarto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo.
José Gaspar Torrescano Vázquez. Quinto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura, Educación, Deporte y Recreación.
Oliver García Barrera. Sexto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Grupos Vulnerables.
José Luis Aboytes Chavarría. Séptimo Regidor	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Públicos.
Martin Valdemar Octavio Rivas Robles. Octavo Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social y Electrificación.
Rocío Cobos Urióstegui. Novena Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación y Desarrollo Gubernamental.
José Miguel Gutiérrez Morales. Décimo Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Agropecuario.
Jorge Amado Zarate González. Décimo Primer Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> • Agua, Drenaje y Alcantarillado.
Elizabeth Martínez Hernández. Décima Segunda Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente.
María del Rosario Espejel Hernández. Décima Tercera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico.



IX. GLOSARIO

Administración pública municipal: Es el conjunto de funciones que debe realizar el municipio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la población en cuanto a servicios públicos en cumplimiento de las atribuciones que otorga la normatividad vigente, que comprende la Constitución General de la República, la Constitución Política de las entidades federales y la normatividad específica que en cada entidad expiden las legislaturas locales en materia municipal.

Cabildo: Se compone por el presidente municipal, un grupo de regidores y, en la mayoría de los casos, por uno o más síndicos; electos todos en votación universal directa y secreta. Para la elección del cabildo deben combinarse los principios de representación proporcional y de mayoría relativa.

Gaceta Municipal: Es el medio impreso o electrónico donde se publican los actos administrativos y de gobierno.

Lineamientos: Se entenderá por lineamientos al conjunto de acciones específicas que determinan la forma, lugar y modo para llevar a cabo una política en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

Manual: Documento que contiene información válida y clasificada sobre un determinado material o actividad dentro de una organización, se usa con parámetros de explicación, exposición y consulta para los usuarios.



X. VALIDACIÓN

Leopoldo Salvador Mejía Armenta
Secretario del Ayuntamiento

Marina Carmona García
Directora de Innovación Gubernamental



XI. APROBACIÓN

Vo. Bo.

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco

Leopoldo Salvador Mejía Armenta

Secretario del Ayuntamiento

Gaceta Municipal
No. 29

Acta de Cabildo	
No. 26	Punto 6



XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización del Cuerpo de Regidores de Chalco, México; Junio de 2013.
Primera Edición.

CUERPO DE REGIDORES

Responsable de Elaborar o Actualizar el Manual:

Secretaría del Ayuntamiento.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Directora de Innovación Gubernamental

Marina Carmona García

Subdirector de Organización

Héctor Adolfo Alvarado García



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Diaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a siete días del mes de Agosto de dos mil trece.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isla Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Décimo Regidor

Jorge Amado Zárate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décimo Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décimo Tercera Regidora

Presidencia Municipal de Chalco
Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Innovación Gubernamental